

## REGLAMENTO DE POSTULACIÓN A BECA AÑO ESCOLAR 2023

### INTRODUCCIÓN

Este Reglamento se elabora según lo prescrito en el Artículo 24 del D.F.L de 1998 del Ministerio de Educación sobre subvenciones del Estado a Establecimientos Educacionales, y lo dispuesto en el artículo 2, N° 6 DE La Ley N° 19532 de establecimientos de financiamiento compartido, incorporando el Decreto N° 196 del 03/10/2005 que indica contar con un 15% de estudiantes presenten condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, y lo establecido en la Ley N° 20845 de inclusión escolar, promulgada el 8/06/2015.

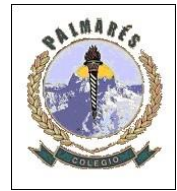
### TÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES

**Art.1.** El presente Reglamento establece las condiciones y los procesos y procedimientos que tiene el establecimiento para la postulación, evaluación socioeconómica y asignación de becas, para lo cual se debe completar por los padres o apoderados el “*Formulario de Postulación a Beca*”. Para realizar la postulación deben seguir las indicaciones de la página web del Colegio Palmarés.

**Art.2.** Este beneficio se otorgará considerando los cupos liberados anualmente por los estudiantes retirados y egresados del establecimiento, la evaluación de los antecedentes expuestos en el “*Formulario de Postulación a Beca*”, y las necesidades socioeconómicas del grupo familiar del estudiante postulante que se declaren con vulnerabilidad socioeconómica prioritaria. Los cupos para asignar son el 15% de la matrícula total del establecimiento.

**Art.3.** La Beca es de carácter personal e intransferible.

**Art.4.** Esta beca es anual y cubre el arancel del Establecimiento por el servicio educacional prestado. La beca subsidia al alumno catalogado como vulnerable y que poseen la calidad de prioritario, lo que siempre estará condicionado a los cupos que tenga el establecimiento para otorgar el beneficio, lo que significa que si un alumno es vulnerable prioritario no siempre obtendrá el beneficio esto depende de los cupos para asignar anualmente, toda postulación se evaluara y se asignara por puntaje. Se recuerda que en la comuna existen Establecimientos Educacionales gratuitos para servir las necesidades económicas de las familias que los requieran



y que no puedan acceder a este beneficio en el Colegio. El Establecimiento no está adscrito a la Ley SEP.

**Art.5.** La extensión de la beca abarca el año lectivo, esto es, desde el 1 de marzo de 2023, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

## **TÍTULO SEGUNDO: BECA DE VULNERABILIDAD**

**Art.6.** De acuerdo a la normativa vigente, el colegio entregará la beca de vulnerabilidad a un 15% de estudiantes evaluados a través de una asistente social que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

**1.- Llenar Formulario postulación a través página web del colegio adjuntar documentación relevante si la tiene para determinar mayor nivel de vulnerabilidad socioeconómica:**

- ✓ CARTOLA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES ACTUALIZADA
- ✓ CERTIFICADO DE ALUMNO PRIORITARIO 2023
- ✓ CERTIFICADO DE ALUMNO PREFERENTE 2023
- ✓ OTROS ANTECEDENTES QUE USTED PUEDA ADJUNTAR PARA DEMOSTRAR LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA DE ACUEDO A LA NORMA.

## **TÍTULO TERCERO: PLAZOS Y POSTULACIONES**

**Art.7.** El proceso de becas se inicia cuando el apoderado completa el “Formulario de Postulación” a través de página Web del Establecimiento, <http://www.colegiopalmares.cl>, adjuntando en formato PDF la documentación. El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo impedirá que usted de termino a su postulación.

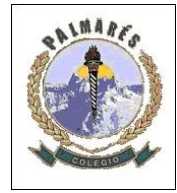
**IMPORTANTE:**

La postulación a la beca es por estudiante. Si un apoderado requiere el beneficio para más de un estudiante, necesariamente deberá postularlo siguiendo el mismo procedimiento.

**Art.8.** El plazo de postulación comienza el 28 de diciembre del 2022 hasta el 16 de enero del 2023. Los resultados serán notificados al correo indicado en la postulación desde el 27 de febrero del 2023.

**Art.9. Revisión de Antecedentes:** Todas las postulaciones recibidas, serán evaluadas por una Asistente Social, pudiendo solicitar otros antecedentes que disponga el Colegio, para emitir informe final.

En los casos que se requiera se coordinarán visitas domiciliaría o a través de otros medios de comunicación visual (WhatsApp o Zoom, por ejemplo) para corroborar los antecedentes



## **TITULO CUARTO: DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**

**Art.10.** La Documentación solicitada debe ser escaneada y subida en formato PDF. Lo anterior se debe realizar siguiendo las instrucciones que encontrarán en el formulario de postulación.

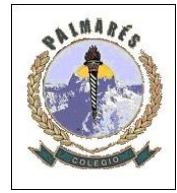
**Art.11. La documentación solicitada dependerá del contexto de cada grupo familiar.**

- a) Cédula de identidad, por ambos lados, de todos los integrantes del grupo familiar. Si un integrante del grupo familiar no cuenta con el documento, se solicitará el certificado de nacimiento.
- b) Certificado de residencia del grupo familiar del estudiante.
- c) En caso de que los padres biológicos del postulante sean separados legalmente, deben presentar la Resolución Judicial respectiva, lo mismo en caso de ser divorciados. A quienes estén separados de hecho se les pedirá el Certificado de Cese de Convivencia o Constancia de Abandono del Hogar suscrita por carabineros.
- d) De manera excepcional: Los interesados podrán presentar un Informe Social elaborado y suscrito por una Asistente Social de un Centro de Salud, Hospital, empresa donde trabaja actualmente, o de la Municipalidad correspondiente.

## **INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR**

Los documentos que se indican a continuación son una referencia, ya que su presentación, dependerá de la situación socio-económica de cada grupo familiar.

- a) Pensión alimenticia: adjuntar la resolución judicial, de mediación familiar o libreta del banco; donde el padre/madre deposita la pensión alimenticia respectiva. Si el padre o la madre demandado está moroso, deberá adjuntar el documento judicial que certifique dicha situación. Para aquellos casos de pensión alimenticia que no cuentan con respaldo legal, se solicitará Informe Social (suscrito por Asistente Social de Centro de Salud, empresa, Programa Social, Hospital o Municipalidad correspondiente).
- b) Trabajador dependiente (Certificado de cotizaciones a la fecha o las dos últimas liquidaciones de sueldo.
- c) Trabajador a honorario (certificado de las últimas dos boletas)
- d) Pensionado (incluye pensión asistencial y de invalidez): adjuntar dos últimos comprobantes de pago de pensión.
- e) Actividades independientes: declaración de IVA (formulario 29) de los últimos meses.



([www.sii.cl](http://www.sii.cl) u oficinas de SII).

- f) Trabajador independiente de comercio no establecido: algún documento que acredite que realiza este tipo de trabajo. (Patente municipal, pago de cuotas de ferias libres, etc.)
- g) Trabajador o empleador de comercio establecido: Los dos últimos comprobantes de pago del IVA.
- h) Madre del postulante dueña de casa o persona de la familia que realiza actividades esporádicas que no se pueden acreditar de las formas expuestas con antelación: debe adjuntar Certificado de Cotizaciones de los últimos 6 meses (no es necesario que haya Cotizado durante todo este periodo).
- i) Cesantes: puede presentar, según corresponda: Finiquito, Carta de despido, Comprobante de pago Seguro Cesantía, Certificado de Cotizaciones de los últimos seis meses, Certificado de inactividad laboral de OMIL.
- j) Sobre la ley de protección del empleo, debe presentar documento que acredite la fecha de inicio del pacto, tipo de pacto y montos que serán cancelados.
- k) Documentos solicitados en el artículo 6.